

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno Político de la Provincia de Santander.

#### CIRCULAR NUMERO 111.

#### SUMINISTROS.

*Sobre que se admitan á liquidacion los recibos de suministros en los tres meses siguientes al en que se hubiesen verificado aquellos.*

*La E. Sema. Diputacion de esta provincia me dice con fecha 15 del actual lo que sigue.*

El Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza con fecha 14 del actual dice lo siguiente. = E. Sema. Sr. = El Sr. Ministro principal de Hacienda militar del Distrito de Burgos con fecha 11 del actual me dice por circular lo que sigue. = El E. Sema. Sr. Intendente General militar con fecha 7 del actual me dice lo siguiente. = El E. Sema. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me comunicó con fecha 31 de Diciembre del año último la Real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado la Diputacion provincial de Granada en 13 de Octubre último por conducto del Ministerio de la Gobernacion, que se amplie el término fijado en la regla octava de la Real orden circular de 9 de Junio último para admitir á liquidacion los recibos de suministros hechos por los pueblos á las tropas del ejército, y enterada S. M. ha tenido á bien resolver de conformidad con los dictámenes dados por V. S. y por el Interventor general militar en 13 del corriente mes que durante la guerra se admitan á liquidacion los enunciados recibos de suministros en los tres

meses siguientes al en que se hubiese verificado el insinuado suministro, sin mas prorroga. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines consiguientes á su puntual cumplimiento por esas oficinas militares. = Y yo lo hago á V. para su inteligencia y gobierno. Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para que como corporacion protectora de los pueblos de esta provincia se sirva hacer llegar á noticia de los mismos la precitada Real orden. = Lo que se pone en conocimiento de V. S. para que se haga saber á los pueblos de esta provincia por el Boletín oficial.

*Lo que se inserta en dicho periódico oficial para inteligencia y gobierno de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia. Santander 17 de Noviembre de 1839. M. El Marqués de Valdegama.*

*Diputacion Provincial de Santander.*

El Sr. Gefe superior Político, con fecha 28 de Octubre último, traslada á esta Diputacion la Real orden siguiente.

« El E. Sema. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha de 19 del actual lo que sigue. = Para resolver S. M. la Reina Gobernadora una consulta que esa Diputacion Provincial elevó á este Ministerio sobre eximir á los Clerigos pobres del pago de la cuota señalada por el artículo 153 de la ordenanza de Milicia Nacional á los que no hacen servicio en la misma, S. M. tuvo por conveniente oír al Inspector general del arma, y conformandose con su parecer, se ha servido mandarme advertir á V. S. que encargados los Ayuntamientos de hacer la asignacion, administrando la ley fielmente deben cerciorarse de los recursos con que cuentan para su subsistencia las personas á quienes impongan la espresada cuota. Lo digo á V. S. para su inteligencia y demas fines. Lo que traslado á V. E. para su gobierno. = Y se inserta en el Boletín oficial para conoci-

*Abner  
Exencion  
a la cuota  
de la cuota  
baja de  
cuota de  
cuota*



miento de los Ayuntamientos de la Provincia. =  
Santander 16 de Noviembre de 1839. = M. El Mar-  
ques de Valdegema, Presidente. = P. A. D. L. D. P.  
Leodegario Velarde, Secretario.

**AMORTIZACION**  
**VENTA DE FINCAS**

ANUNCIO NUMERO 104.

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*

En virtud de la publicacion de venta de fincas hecha en el boletin oficial número 80 del martes 8 de Octubre último, anuncio número 91, y con las formalidades prevenidas, han sido rematadas el 12 del corriente en las casas consistoriales de esta ciudad por el juzgado de primera instancia de este partido á cargo de D. Luis María de la Sierra y escribania de D. Juan José de Horue las fincas siguientes.

Que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de las Caldas en término del lugar de Barros.

	Tasacion.	Remate.
La casa hospedería.....	35270	35270
Otra cuadra pajar y panera.	8096	8096
Otra idem idem. ....	2926	2926
Otra con el nombre de labad- dero. ....	207	207
Otra con el de molino con dos ruedas sin uso. ....	3150	3150
El tinglado en el camino real.	3334	3334
	52983	52983

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1835. Santander 14 de Noviembre de 1839. = El comisionado principal, Tomas Celedonio Agüero.

**INTENDENCIA**  
**SECCION DE AMORTIZACION.**  
**VENTA DE FINCAS.**

En el expediente de subasta número 24 para el remate de cinco casas y un tinglado, que en término del lugar de Barros pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de las Caldas, tasadas en 52983 rs. y sin carga alguna, segun certificacion de Contaduria, cuyo remate se verificó el dia 12 del corriente en la misma cantidad y habiéndose pasado el expediente con arreglo al artículo 36 de la instruccion del ramo, he acordado el decreto que sigue.

Visto este expediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion, le apruebo en todas sus partes: publíquese en el boletin oficial esta aprobacion, como se manda en el artículo 38 de la misma y remítanse á la Direccion

(378) general los testimonios del remate y certificacion de este decreto, mediante no poderse acompañar el boletin oficial en que debe insertarse. = El I. I. Ventura Villa. = P. A. de S. S. Julian Clemente.  
Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 15 de Noviembre de 1839. = P. A. de S. S. Julian Clemente, contador secretario.

**AGRICULTURA.**

*Concluye el artículo sobre la conservacion de los granos y legumbres que quedó pendiente en el número 87.*

Este hombre celebre, cuya doctrina y sabios principios tantas veces hemos inculcado y tomado por guía en estas lecciones, presenta á continuacion los ensayos que ha practicado para aniquilar á destruir el gorgojo en los graneros, y despues de confesar cuan inútiles le han sido las tentativas, probando varias recetas, viene á decir, que solo la continuacion de traspalar el trigo (suponiendo los graneros bien contruidos), y el pasar el grano por estufas ú hornos con 20 ó 30 grados de calor, dejándole allí metido por un dia entero ó por toda una noche, es lo que ha parecido mejor. En la mayor parte de las provincias de España, no hay necesidad de otra cosa para libertar el trigo; tanto del gorgojo como de los demas insectos, que de traspalarlo á menudo y matar prontamente los que se suban por las paredes y techos cuando se está apeleando, ó luego que se acaba la operacion; pues desde luego se conoce que el pasar el grano por la estufa ú horno al grado de calor que indica, es útil solamente para los paises septentrionales y provincias húmedas, en las cuales naturalmente se aumenta el mal por razon de la temperatura. Pero continúemos con los principios de nuestro autor, y veamos como nos instruye sobre el carácter, progresos y circunstancias del insecto que él llama pollila del trigo, y de cuya crisalida sale á su tiempo lo que llaman nuestros labradores *palomilla*, la cual es generalmente mas abundante en las cebadas, por lo mismo que este grano presta al insecto mayor disposicion para subsistir y vivir en él.

Las pollilas que algunos llaman en Francia *gusanos de trigo*, porque el estado en que se dejan discernir mas claramente es en el de un gusano de tres á cuatro líneas de largo con seis patas junto á la cabeza, que es muy grande á proporcion del cuerpo, tejen una seda ó telaraña que cubre todo el monton de granos, y esta no se vé bien sino cuando se mira al través de los parages en que dá el sol. Esta obra la despachan con suma actividad dichos gusanos, pues al cabo de cinco ó seis horas de haber traspalado el monton, se vuelve á cubrir de telarañas delgadissimas; y asi parece que lo tejen entre muchos, reuniendo despues en particular cada insecto con una hebra mas fuerte cinco ó seis granos, en cuyo



centro se coloca, manteniéndose de su harina, y comiendo ya de uno y ya de otro. En este estado pueden quitarse de encima del monton agregados de grano bastante gruesos, á causa de la porcion de hebras hiladas por los insectos para unir los granos de que se proponen alimentarse.

En llegando luego á su tamaño natural, se transforman en crisalidas, y sucesivamente en mariposas ó palomillas, que se ayuntan y desovan abundantemente encima de los granos.

En fin, vuelve á reproducir el remedio antes espresado de la estufa ú horno caldeado hasta los ocho ó diez grados del termómetro de Reaumur, cuyos buenos efectos tiene espermentados.

Es sin embargo muy sensible que nuestros labradores mas instruidos, los párrocos y los médicos de los pueblos, no se hayan detenido á examinar estos y otros muchos insectos, que destruyen constantemente asi las plantas como los frutos y cosechas; y de sus resultas haber ensayado algunos medios para aniquilarlos. El insecto de que tratamos ahora no es conocido por nuestros labradores en otro estado que en el de mariposa; y bajo el nombre de *palomilla*, sin duda porque su pequeñez se les oculta en estado de larva: asi es que solo en el primer caso y nunca en el segundo han puesto los medios para matarla. Yo he visto usar algunos, aunque sin fruto; pero últimamente observé que la partida de cebada que contenia una cámara estaba cubierta de palomilla en términos de no poder entrar en el granero; mas tambien la ví muerta toda ella antes de las ocho horas, con solo el sencillo arbitrio de rociar las paredes el piso y el monton de grano con una disolucion clara de boñiga de buey y vinagre muy fuerte, y hecha la rociada se cerraron perfectamente las ventanas y puertas, las cuales no se abrieron hasta pasado el citado término en que, volviendo á reconocer los efectos del remedio, se halló muerta toda la palomilla: el que adoptare este remedio, debe saber que en seguida de haberle puesto en práctica, se barre la cámara, se limpian las paredes, y la superficie del monton, y se traspala para hacer que desaparezca aquella corta humedad que se le ha hechado. En cuanto á mi no puedo presentar mas que solo el citado ejemplo; pero sí puedo decir que varios sujetos á quienes se lo he anunciado, me contestaron las gracias. Tampoco soy el autor del descubrimiento, pues le debí á las conversaciones de un amigo, y á la casualidad de verlo ejecutar. Esto dicho, pasemos á tratar de la oruga, que es el tercero y último de los insectos enumerados al principio.

La oruga de los granos es el mas nocivo insecto de cuantos se introducen en nuestras paneras. Acabada de nacer, y siendo aun de mediano cuerpo, se mete en un grano; consume su harina, se transforma en crisalida dentro del mismo grano, y convertida sucesivamente en palomilla va á desovar en las espigas del campo. De estos huevos nacen otras orugas, y consecutivamente otras mariposas, que ponen en los granos, encerrados ya en las trojes, una inmensidad de huevecillos, de donde salen á su tiempo gusanos, que se comen el grano. Es una desgracia terrible para

una provincia ver multiplicarse en ella este nocivo insecto, siendo casi lo mismo abandonar el cultivo de las tierras que ver los frutos de ellas ser siempre el despojo de tan terrible sabandija.

Concluye por fin nuestro citado autor recomendando igualmente, que en los anteriores casos, el uso de los hornos ó estufas caldeadas de quince á veinte y un grados para destruir tan voraz y dañino insecto; pero ya hemos dicho acerca de este remedio lo que nos parece: ahora añadiré ¿no podría destruir, aniquilar y acabar, no solo con los tres insectos referidos; sino con cuantos otros infesten nuestros granos y legumbres, un lijero rocío ó aspersorio de agua en que se hubiese cocido una determinada cantidad de mercurio? Yo creo que sí; y aunque no tengo prueba alguna hecha en los granos, porque me ocurre este pensamiento en el momento mismo en que lo escribo, con motivo de recordar ciertas ideas estendidas en un informe dado por mí á la Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del pais, sobre un escrito que trataba de la aniquilacion de los insectos de los árboles; deduzco de los principios allí estendidos, que es muy posible que surta en este caso los mas felices resultados: yo me propongo ensayarlo; pero deseoso de que los amantes de la agricultura española, y del bien general del Estado, hagan sus pruebas y apliquen sus conatos á examinar este específico, del cual ningun daño puede resultar, me arrojo á proponerlo, pues para mí tengo, que bien ejecutado, y despues de repetidos experimentos, acaso lograremos el total estermínio de plagas tan temibles como devoradoras. Mas entre tanto que esto se verifica, no debo omitir que habiendo ensayado el medio de matar el gorgojo de las semillas leguminosas, con solo el uso de las hojas y ramas del sabuco, lo he logrado completamente, tanto en la algarroba, guisantes y almortas, como en todas las demas de esta interesante familia, con tal de que la pieza esté siempre cerrada, y no se abra mas que para traspalar las semillas cuando sea necesario.

### De la poda de los Arboles.

Aunque es muy cierto que para todas las operaciones del cultivo se necesitan muchos conocimientos de parte del que las dispone ó dirige, tambien lo es que todo género de poda, corta ó tala los escije aun mayores para poder hacerla con tino, segun conviene á las necesidades de cada planta, su condicion particular, y al destino que en lo futuro haya de tener.

La poda pues debe siempre encaminarse á la conservacion, formacion y fructificacion del árbol, arreglándose para ello á las invariables leyes de la naturaleza, y no al capricho ó antojo del arbolista. Esta operacion cuando se ejecuta en los árboles frutales, se maneja de otro modo, y lleva fin distinto de cuando se ejecuta en los silvestres ó de monte, y esta diversidad de objeto pide distinto modo de podar.

A todos los árboles en general se los poda con la mira de mantenerlos renovados, bien dirigidos y en continua anual fructificacion; mas la poda de los silvestres ó de monte, se dirige unicamente



á formar un buen tronco alto y derecho, que es lo que constituye su mayor aprecio. No obstante, es preciso advertir que aunque varía el método de podar, con relación á la diversidad de objetos á que se encaminan las plantas, no varían las reglas fundamentales que sirven de guía en los casos prácticos, ó sea en el ejercicio de la operación. Estas reglas consisten: primero en tener un exacto conocimiento del vegetal en todas sus partes: segundo en el conocimiento de las ramas por sus nombres, carácter y empleo; y por último en el conocimiento de las yemas.

La parte mas notable y principal de que están formados los árboles, se llama tronco. Divídese el tronco por el pie en varias porciones que se esparcen por la tierra y les damos el nombre de raíces.

Las raíces principales se dividen y subdividen por medio de algunas ramificaciones en horquilla que se van repitiendo hasta rematar en unos filamentos muy delgados, que llaman raíces cabelludas.

El tronco se divide igualmente por la parte superior en varias porciones que toman el nombre de ramas, y de las cuales las principales se dividen y subdividen del mismo modo que las raíces, y se van adelgazando cada vez mas. Las mas pequeñas se llaman renuevos, ó ramos, y las que están todavía brotando, ó desplegándose, se llaman pimpollos ó brotones.

(Se continuará)

## ANUNCIOS.

Memoria sobre la necesidad del Ministerio de la Gobernación de la Península en el Gobierno Representativo dirigida al Congreso Nacional por D. Antonio Fernández de Salgado.

Restablecido en España el sistema representativo, era indispensable constituir debidamente el Ministerio de la Gobernación de la Península, que anticipadamente renaciera bajo el título de Fomento general del Reino; pero la guerra civil y tantos y tan prolongados acontecimientos políticos impidieron esta importante mejora en la administración, privando á los pueblos de los beneficios que pudiera dispensarles: abocada ahora en el Congreso la cuestión sobre utilidad ó inutilidad del nuevo Ministerio, ha creído conveniente el autor de esta memoria esponer otras muchas causas poco conocidas que han influido no menos en su inermis situación.

La administración económica, la de Justicia, los Cuerpos populares, y los Españoles todos están interesados en la conservación de una parte tan importante de sus instituciones. La Legislación y la Estadística, elementos vitales de prosperidad y gobierno, han menester de su poderosa influencia. Cuantas reformas ha sufrido el sistema administrativo en todas las naciones cultas, no han sido suficientes á disminuir la importancia y consideraciones debidas á esta institución, encargada de promover la prosperidad de los pueblos: Entre su existencia ó la del estinguido Consejo de Castilla y antiguo régimen, no hay medio.

Se admiten suscripciones á dicha memoria en la Administración de Correos de esta ciudad.

## BOLETIN

DE

*Medicina, Cirujía y Farmacia.*

Este periódico que se publica en Madrid desde Junio de 1834 es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose granjeado el aprecio de los Profesores de las tres ciencias por la incansable laboriosidad con que contribuye á sus progresos, por el celo y energía con que ha sabido defender los intereses de la profesión Médica, y por haber fundado la filantrópica *Sociedad médica general de Socorros mutuos* á la cual son llamados todos los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos de España, que consta ya de mas de mil sócios, y socorre diez y nueve familias huérfanas de otros tantos profesores.

Lo original y variado de sus artículos así como la comodidad del precio lo pone al alcance de todas las capacidades y fortunas, siendo por esta razón muy fácil que á él se suscriban todos los profesores de las tres ciencias aunque no sea mas que con el fin de estar al corriente de lo que pasa en sus profesiones.

Se suscribe en Madrid en las boticas de Bañarez, Codormin &c. y en las provincias en todas las administraciones de correos y principales librerías. El precio de suscripción es de 12 reales por tres meses para Madrid y 15 para las provincias franco de porte.

Al primer tiempo favorable dará la vela desde este Puerto para el de Habana el Bergantin español JOVEN EMILIA, capitan D. Joaquin Castañón que está ya cargado. Lo que se previene á los pasajeros contratados y los que gusten contratarse. Lo despachan Bolado Hermanos.

### PARA LA HABANA.

El Bergantin JOVEN FELISA, de porte de 175 toneladas, saldrá para dicho puerto, del 15 al 20 de Diciembre prócsimo al mando del Capitan Don Pedro Gavino. Admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene escelentes comodidades, y serán perfectamente tratados.

Lo despachan los Señores Porrúa Egusquiza y Compañía de este comercio. Santander 20 de Noviembre de 1839.

IMP. DE MARTINEZ.